
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM)
RESOLUCION AG Nº AG-0168-2004
(De 18 de mayo de 2004)

**POR LA CUAL SE CREA LA UNIDAD DE AMBIENTE Y GÉNERO Y
AMBIENTE EN LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
(ANAM)**

**EL SUSCRITO ADMINISTRADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD
NACIONAL DEL AMBIENTE, ENCARGADO, EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES:**

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, "General de Ambiente", establece los principios y normas básicas para la protección, conservación, recuperación del ambiente y promover el uso sostenible de los recursos

naturales e integrar la gestión ambiental a los objetivos sociales y económicos, a efecto de lograr el desarrollo humano sostenible del país.

Que el Capítulo XI, Artículo 20 de la Ley No. 4 de 24 de enero de 1999, "Por la cual se instituye la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres", dice: "El Estado desarrollará la política pública para la existencia y supervivencia de la especie humana, que se encuentra amenazada por la degradación de los recursos humanos".

Que el Decreto Ejecutivo No.53 de 25 de junio de 2002, por la cual se reglamenta la Ley No.4 de enero de 1999, establece: "las entidades públicas crearán por decreto, resolución administrativa o modificación de reglamentos internos, los organismos especializados para promover las políticas de igualdad de oportunidades para las mujeres".

Que el Decreto Ejecutivo No.53 de 25 de junio de 2002, instituye la Igualdad de oportunidades para las mujeres y tiene como objetivo el desarrollo de políticas públicas antidiscriminatorias de género por parte del Estado para lograr la integración plena de las mujeres panameñas al proceso de desarrollo político, económico, social y cultural del país.

Que en el Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres 2002-2006-(PION II), tiene como objetivo fundamental fortalecer los mecanismos existente y promover la creación de nuevos espacios en las instituciones del sector público que contribuyan a la institucionalización de la perspectiva de género en el sector gubernamental y que los mismos tengan el apoyo de las instituciones para poder llevar a cabo los acuerdos en políticas públicas.

RESUELVE:

Artículo 1: Crear la Unidad de Género y Ambiente en la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)

Artículo 2: Que la Unidad de Género y Ambiente será la responsable de promover, coordinar y desarrollar todas las iniciativas que con respecto a la inserción del enfoque de género se llevan a cabo dentro de la institución.

Panamá 18 de mayo de dos mil cuatro (2004).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GONZALO MENEDEZ G.
Administrador General, Encargado